

ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 2090/0000/30/0040/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 15 de noviembre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.808

### **AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

*Expediente de adjudicación de la gestión del Club Social Las Encinas de Alfacar*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09/11/2016, ha sido aprobado el expediente por el que se va a adjudicar la gestión del Club Social Las Encinas de Alfacar, de titularidad municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo, por tramitación ordinaria, a adjudicar mediante procedimiento abierto para la selección de la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, disponiendo su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles para que puedan presentar ofertas:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfacar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: adjudicación/encinas/2016

- 2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: adjudicación del contrato para la gestión del Club Social Las Encinas
  - b) División por lotes: no
  - c) Lugar de ejecución: Alfacar. En las instalaciones citadas.
  - d) Plazo de concesión: 2 años prorrogables hasta un máximo de 4 años
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado.
- 4. Tipo de licitación. Canon anual:
  - a) Total: 6.500,00 euros/año (mejorables al alza)
- 5. Garantías:
  - a) Provisional: 390,00 euros (3% del canon anual)
  - b) Definitiva: 5% canon de la concesión.
- 6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Alfacar
  - b) Domicilio: Plaza de la Iglesia, 1
  - c) Localidad y C.P.: Alfacar, 18170
  - d) Teléfono: 958 543 002
  - e) Fax: 958 543 547
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: no se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según pliego
- 8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP.
  - b) Documentación a presentar: sobres A y B en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas.
  - c) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alfacar. Plaza de la Iglesia, 1, 18170 Alfacar.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Alfacar
  - b) Fecha:
    - Sobre A: durante los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
    - Sobre B: misma fecha.
- 10. Otras informaciones:
  - Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas.
- 11. Perfil del contratante: [www.alfacar.es](http://www.alfacar.es) (Sección Administración)

Alfacar, 15 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.886

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación presupuestaria 20/2016*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprobó definitivamente el expediente 20/2016 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gastos. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
93300 21200	Reparación y conservación de edificios y otras construcciones	82.000,00
	Total gastos	82.000,00

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
33702 62249	Inversiones parques zoológicos	35.000,00
33702 62300	Inv. nueva maq. inst. y utillaje parques zoológicos total gastos	10.000,00
33702 62400	Elementos de transportes parques zoológicos	27.000,00
33702 62900	Otras invers. nuevas animales parques zoológicos	10.000,00
	Total gastos	82.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almuñécar, 15 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.888

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto*

**EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1 del R.D.Leg. 2/2004, se pone en general conocimiento la exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día, 14 de noviembre de 2016, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almuñécar, 15 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día diez de noviembre de 2016, aprobó segunda subsanación de las NNSS aprobadas en fecha 28 de septiembre de 1995, por la Comisión provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía cuyo contenido en síntesis es el siguiente:

**2º URBANISMO: APROBACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A LAS NNSS APROBADAS EN FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE 1995, POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO JUNTA DE ANDALUCÍA.**

En fecha de 23 de noviembre de 2015, es aprobado en sesión extraordinaria de Pleno acuerdo primero de subsanación de las NN.SS., respecto UE-1 del Embalse de los Bermejales.

A fecha de tres de junio de 2016, se remite nuevo escrito de la de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Provincial I de Granada indicando concretamente la subsanación de la documentación técnica y su tramitación.

A fecha de seis de junio de 2016, es emitido informe técnico sobre las subsanaciones relativas a las NNSS.

A fecha veinticinco de octubre de 2016, se remite nuevo escrito de la de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Provincial de Granada indicando concretamente la subsanación de la documentación técnica y su tramitación.

Es emitido nuevo informe técnico a fecha 9 de noviembre de 2016, favorable a la documentación requerida que es la siguiente:

- P-1.1. Estructura General y Orgánica del Territorio , donde se elimina la UE-1 y se clasifica como suelo no urbanizable.

NÚMERO 6.811

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)**

*Aprobación de subsanación de las NN.SS.*

**EDICTO**

Dª Francisca J. García Moreno, Alcaldesa presidente del Ayuntamiento de Arenas del Rey Granada,